



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00965 -00
Demandante	HOGAR Y MODA SAS
Demandado	LISBET DAYANA VALENCIA ÁLVAREZ
Asunto	Autoriza Notificación por Aviso

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a la demandada **LISBET DAYANA VALENCIA ÁLVAREZ**, cuyo resultado de entrega fue **POSITIVO**, toda vez que la misma fue recibida por **HAROL VALENCIA**, tal y como fue acreditado por la empresa de envío.

Consecuente con lo anterior, deberá la parte actora proceder con la notificación por aviso a la demandada **LISBET DAYANA VALENCIA ÁLVAREZ**, tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dicha notificación la deberá hacer en la misma dirección a la que se envió la citación para notificación personal o en su defecto al correo electrónico del demandado.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación por aviso, que tenga en consideración los requisitos expuestos. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena

de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Finalmente se ordena incorporar al expediente, la notificación personal, allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35333219da9662c0b31fa7a2adc139769645aa2d223038fdce09104dc709a35c**

Documento generado en 29/03/2022 11:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>